

**ACTA DE LA SESIÓN 02/2024 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024**

<b>ASISTENTES (presentes y telemáticamente):</b>
<b>Alcaldesa Presidenta</b>
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
<b>Concejales</b>
ALEXIS CHAMOSO MARTIN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
FELIX HERNANDEZ VICENTE
TOMAS A. VELAZQUEZ HERNANDEZ
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
ALBERTO GONZALEZ CASILLAS
<b>NO ASISTENTES:</b>
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
<b>El Secretario-Interventor</b>
Fernando Gómez Hernández

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 29 de ABRIL DE 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA de organización, previamente convocada, bajo la Presidencia del D<sup>a</sup> M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el

Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1/2024 DE 29 DE FEBRERO DE 2024**

Entregada copia del acta de la sesión 01/2024 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión. Resumido el contenido de los asuntos tratados en el orden del día de la misma por la Sra. Alcaldesa.

Se hace constar error material en el nombre del tercero repetido en página 8. No siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones y por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 01/2024 de 29 DE FEBRERO DE 2024.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CRÉDITO 03/2024 TRANSFERENCIA DISTINTAS ÁREAS DE GASTO (EXPTE 249/2024)**

Por parte de la alcaldía se da cuenta del estado de la tramitación del expediente de Modificación de Créditos 03/2024 en la modalidad de Transferencia entre distintas áreas de gasto. En concreto se da cuenta de la necesidad de dotar de importe la partida correspondiente a la recogida de residuos que se abona a la Mancomunidad del Azud.



El importe a incrementar dicha partida es de algo más de 11.200 euros y se dota mediante transferencia de los importes inicialmente previstos para el abono del agua y transporte a la mancomunidad del Azud.

Puesto de manifiesto el contenido del expediente así como de los importes de las trasferencias de crédito a efectuar y no habiendo intervenciones y por lo tanto considerando finalizado el debate y discusión del asunto, y visto que se emitió informe por parte de la Secretaría Intervención el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales el PLENO ACUERDA.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2024, con la modalidad de TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE DISTINTO ÁREA DE GASTOS, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Créditos a Transferir	Créditos Finales
Prog.	Econ				
161	463	Aportación agua Mancomunidad	50.000	6.000	44.000
4411	463	Trasnporte aportación Mancomunidad	7.500	5.203,01	2.296,99
				11.203,01	46.296,99

Altas aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales	Créditos a Transferir	Créditos Finales
Prog.	Econ				
162.1	463	Recogida Residuos. Aportación Manco	71.900	11.203,01	83.103,01
				11.203,01	83.103,01

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL UBZ-16 (EXPTE 680/2023)**

Por la alcaldía se informa del estado de tramitación del expediente de aprobación del Plan Parcial del Sector UBZ-16 suelo urbanizable residencial.

Por parte del promotor del mismo se ha procedido a la presentación de toda la documentación requerida necesaria para su tramitación.

Presentada la documentación correspondiente al Plan Parcial se ha procedido a la solicitud de los informes sectoriales previos conforme al artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León a las administraciones siguientes:

- Demarcación Carreteras del Estado.
- Diputación de Salamanca
- Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Cultura de la Junta de Castilla y León
- Protección Civil y Seguridad Ciudadana de la Junta de Castilla y León.
- Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León



- Telecomunicaciones del Ministerio de Industria Comercio y Turismo
- Subdelegación del Gobierno de Salamanca
- Sección de Industria de la Subdelegación del Gobierno
- Mancomunidad del Azud
- Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo

De dichos informes se dio oportuno traslado al equipo redactor para la inclusión en el proyecto de las modificaciones correspondientes.

Por parte de la consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León se ha procedido a dicar orden por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial UBZ-16 y publicarla en el Boletín Oficial de la Comunidad.

Por el Servicio Territorial de Cultura se ha informado favorablemente el Plan Parcial del Sector UBZ-16 de las NUM una vez que se presentó el correspondiente informe arqueológico.

Se ha presentado documento dispuesto para aprobación inicial procediendo por lo tanto a la aprobación del mismo y su sometimiento al plazo de información pública correspondiente haciendo constar que se han recabado la totalidad de los informes sectoriales solicitados

Visto el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como el informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido en relación con el proyecto de Plan Parcial presentado se ha emitido dictamen favorable por la comisión de urbanismo del Ayuntamiento de Pelabravo.

Finalizado el debate y discusión del asunto, no habiendo más intervenciones y visto el contenido del expediente y el dictamen de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y 22) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales ACUERDA.

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Parcial que afecta al Sector UBZ 16 de las NUM calificado como suelo urbanizable.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y en su página web, y durará dos meses, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**TERCERO.** Suspender, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.1 y artículo 251.3.c) del Decreto 22/2004 el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, es decir, en la totalidad del Sector UBZ 16. Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial y comenzará al día siguiente de su publicación y se mantiene hasta la entrada en vigor de la modificación que se tramita sin perjuicio de los plazos máximos establecidos en el artículo 156.5 del decreto 22/2004. La duración de la suspensión es de un año.

**CUARTO.** Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas.

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE 381/2024)**





Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Pleno la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria adquiridas en el ejercicio 2023.

Considerando que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante se establece a su vez que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando que el RD 500/1990 establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que los créditos recogidos en el presente expediente debidamente adquiridos y el problema de su abono se debió a la falta de registro contable de las facturas.

El reconocimiento extrajudicial de crédito es un instrumento presupuestario de carácter excepcional. Considerando que las prestaciones y servicios contenidas en las facturas objeto del presente expediente han sido realizadas, considerando que para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían.

Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden de día y Visto que corresponde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales **ACUERDA**

**PRIMERO.** APROBAR el reconocimiento de los gastos siguientes, realizados en ejercicios anteriores conforme a lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990.

TERCERO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN 2024
DIFLOSA L	2300171	16/08/23	Flores fiestas Naharros	342,10	338-22609

**SEGUNDO.** Proceder a su aplicación presupuestaria en el presente ejercicio 2024

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL QUINTO. DACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía nº 141/2024 de propuesta de suscripción de convenio de protección civil hasta la resolución Nº 351/2024 de modificación domicilio padrón habitantes.

## **SEXTO. DACIÓN DE CUENTAS DE FEBRERO Y MARZO (EXPTE 433/2024)**

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, en relación con el control y fiscalización de la actividad



económico financiera del mismo, se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias del mes de febrero y marzo de 2024 .

### **SEPTIMO. INFORMES DE ALCALDÍA**

Por la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno de los siguientes asuntos de actualidad municipal:

- a) Actividades infantiles de verano. Se informa que el Ayuntamiento sigue adherido al programa concilia de la Junta de Castilla y León para las ludotecas de verano. Se va a desarrollar el campus de futbol Jonathan Martín como otros años habiendo sido solicitado el convenio de colaboración con el Ayuntamiento. Igualmente se han solicitado ofertas a dos empresas para el desarrollo de ludoteca en el periodo estival siendo estas ofertas muy similares salvo en el caso de una de ellas que gestionaría todos los pagos e inscripciones de los menores. Se solicitarán más ofertas y se valorará el desarrollo de la actividad en el caso de no salir el programa concilia.
- b) Se está redactando la memoria para ejecutar paso sobre el canal del vial peatonal y ciclista de la carretera de acceso a Pelabravo. Dicha intervención, de obtener el permiso de la CHD, se ejecutará mediante desplazamiento del sifón del canal y próximo a la vía de acceso sin necesidad de desplazamientos laterales excesivos como se había planteado. Se deberá ejecutar cuando termine la campaña de riego de este año.
- c) Se acaba de convocar el Plan Bienal de Inversiones de la Diputación, se tiene intención de destinarlo a la renovación de redes y red separativa en Nuevo Naharros pero se deben ver primero las cifras y posteriormente se elevará al Pleno en la próxima sesión. El importe de la subvención es de 166.752 € más la correspondiente aportación municipal.
- d) Gestión residuos vegetales. Se ha publicado bando informando del inicio de la campaña de recogida semanal de restos de vegetales que finalizará el 1 de octubre. Debido a cambios normativos ahora los residuos vegetales se consideran biodegradables y se han prohibido las quemas. Se ha estado viendo maquinaria para poder reducir el volumen de los restos vegetales y a través de la subvención de ELPEX se están estudiando soluciones como plantas de compost etc.
- e) Comunidad Energética. Se va a constituir de forma privada y luego el Ayuntamiento licitará los aprovechamientos de su dominio público y si el Pleno lo estima conveniente se adherirá a ella.
- f) Abastecimiento de agua. Se efectuó reunión en la Diputación de Salamanca con SOMACYL para el estudio de la red de suministro de los pueblos de la mancomunidad del azud. Primero se hará estudio de suministro en alta y cuando se tenga conocimiento de la situación y funcionamiento de las redes municipales.
- g) Mañana se efectuará taller provincia universitaria que será impartido por profesora de la Facultad de Economía. Igualmente se efectuará curso de formación de Genially a través de CYL digital. Se anima a participar y dar difusión a estas actividades.





## **B) ASUNTOS Y MOCIONES**

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados.

Se presentan al pleno los siguientes asuntos que previa apreciación de su urgencia y necesidad por UNANIMIDAD de los concejales se procede a ser debatida por el pleno:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA ESCUELA INFANTIL GIRASOLITOS.**

Por la alcaldesa se da cuenta al pleno de las modificaciones y cambios normativos de los últimos años en relación con los servicios de la guardería municipal, pasando a ofertarse la gratuidad desde cero a tres años para el curso que viene por parte de la Junta de Castilla y León.

La incorporación a este servicio de gratuidad lleva implícita la condición de escuela infantil y el cumplimiento de la normativa y obligaciones correspondientes. Para ello se ha tenido que hacer pequeña adaptación y obras en el inmuebles siendo estas ya objeto de revisión y supervisión por la inspección.

Igualmente implica la necesidad de dejar de prestar el servicio de cero a un años a través de la diputación de salamanca y de su programa Crecemos. Ahora la escuela infantil quedará con dos unidades siendo autorizado el primer ciclo de educación infantil. Estas dos unidades tienen 33 puestos escolares y estará formada por un aula mixta de niños de 0 a 2 años con 13 puestos de los cuales 8 podrán ser a niños de 0 a 1 años. La segunda unidad estará formada por 20 puestos de 2 a 3 años.

Para el desarrollo de la escuela se ha remitido por la Junta de Castilla y León convenio interadministrativo de colaboración en la creación de la escuela infantil Girasolitos con el objeto de establecer las condiciones de dicha colaboración en las que la Junta se comprometa a promover la creación jurídica de la Escuela mediante acuerdo y su inscripción en el registro de centros docentes de la comunidad y el Ayuntamiento por su parte se compromete a:

- Observar el cumplimiento de los requisitos en cuanto a instalaciones y condiciones materiales del centro y relación de alumnos por unidad.
- Cumplir los requisitos que establece la normativa educativa relativos a titulación y nº de profesionales con los que deben contar los centros de primer ciclo de educación infantil, debiendo antes del inicio de las actividades remitir relación del personal de que disponga el centro con indicación de sus titulaciones a la dirección provincial de educación.
- Asumir íntegramente la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular del centro y la de cumplir todas las obligaciones que en su caso contraiga respecto al personal que preste servicios en ella, así como los gastos derivados de la adecuada conservación y mantenimiento del edificio y dotación necesaria para el desarrollo de la actividad escolar.





Finalizado el debate y discusión de dicho punto del orden de día y Visto que corresponde el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo, por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio interadministrativo entre la administración de la comunidad de Castilla y León y el Ayuntamiento de Pelabravo para la colaboración en la creación de la Escuela Infantil “Girasolitos” de titularidad de la corporación Local.

**SEGUNDO:** Remitir el presente acuerdo a la Junta de Castilla y León y autorizar a la Alcaldía a la firma del citado convenio de colaboración.

**TERCERO.** Renunciar al programa Crecemos de la Excmo. Diputación de Salamanca al estar la escuela infantil girasolitos adherida a la oferta gratuita de plazas de primer ciclo de educación infantil financiada por la consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**CUARTO.** Remitir el presente acuerdo al área de bienestar social de la Diputación de Salamanca.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

D<sup>a</sup> Patricia Diego pregunta si el césped se recoge por la empresa de mantenimiento de los jardines. Se le informa que deben recogerlo salvo en los casos en que se corte para mulching. D. David responde que no obstante ya ha visto que en algunos casos los restos dejados han sido excesivos y se les ha llamado la atención para su retirada.

En relación con el mantenimiento de los jardines y la puesta en funcionamiento de los riegos se da cuenta de diversos problemas en los existentes en la urbanización Santa Lucía así como del robo de varios programadores. La conexión nueva de los riegos de Nuevo Naharros se ha probado y parece que funciona correctamente.

D. Alberto González pregunta si existe alguna previsión para cubrir el parque de Pelabravo a lo que se le responde que en el presupuesto para el ejercicio 2024 no se contemplaba dicha previsión. D. David Díez ruega que se revise el estado de los parques de la Urbanización Villamagna ya que deben estar las maderas bastante deterioradas.

D<sup>a</sup> Patricia Diego pregunta cuánto costó el desbroce del aprisco de Nuevo Naharros a lo que se le informa que aproximadamente unos 7.000 €, que fueron objeto de orden de ejecución y reclamación a los propietarios del inmueble.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las -veinte horas y cincuenta minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: María Teresa García Pérez  
Hernández.

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Fernando Gómez

